

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 463-2010-R.- CALLAO, 23 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 144501) recibida el 13 de abril de 2010, mediante la cual la profesora MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO, adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita financiamiento para participar en el I, II, III y IV Módulos del Programa de Formación en Metodología de la Investigación en el Área de Ingeniería, organizado por la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, a desarrollarse entre los meses de abril a julio de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 527-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 508-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de abril de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 880.00 (ochocientos ochenta nuevos soles) a favor de la profesora Ing. MsC. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia a los **Módulos I, II, III y IV del Programa de Formación en Metodología de la Investigación en el Área de Ingeniería**, organizado por la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, a desarrollarse entre los meses de abril a julio de 2010, según el siguiente detalle:

<b>Programa de Formación en Metodología de la Investigación en el Área de Ingeniería</b>			
<b>Módulos</b>	<b>Nombre del Módulo</b>	<b>Mes</b>	<b>Costo S/.</b>
Módulo I	Estrategias de Diseño de la Investigación	Abril	220.00
Módulo II	Diseño Teórico de la Investigación	Mayo	220.00

Módulo III	Validación	Junio	220.00
Módulo IV	Gestión de la Investigación	Julio	220.00
		<b>Total</b>	<b>S/. 880.00</b>

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia de las constancias de su asistencia a los Módulos materia del financiamiento.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA, OPLA, OAGRA, OCI;  
cc. OPER, UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesada.